

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER**CVE-2010-574** *Notificación de auto en procedimiento ejecución número 326/09.*

Doña Ana Isabel Viaña Ranilla, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 326/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jacinto de la Vega Posada contra la empresa «Montañesa de Canalizaciones, SL», sobre despido, se ha dictado auto con fecha 11/01/2010 cuyo dispongo literalmente dice así:

“Primero.- Despachar la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Jacinto de la Vega Posada contra «Montañesa de Canalizaciones, SL», por un importe de 6.776,30 euros de principal más 1.355,26 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Precédase a trabar embargo sobre los bienes del deudor, consistentes en todos los ingresos y saldos obrantes en las cuentas abiertas a su nombre en las principales entidades bancarias de esta ciudad, en cuantía suficiente a cubrir los importes antedichos.

Y para el caso de que no se existiesen, líbrense los Oficios a los pertinentes Organismos, y Registros Públicos, con el fin de que faciliten la relación de todos los bienes y derechos del deudor de que tengan constancia.

Recábase información de la base de datos informática de la Tesorería General de la Seguridad Social, siempre que sea necesario para el buen fin de la ejecución, así como de la del Instituto Nacional de Estadística.

Segundo.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 5º y 7º y ello antes de la firmeza de esta resolución.

La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Español de Crédito en la cuenta de este Juzgado abierta con el número 3867000064032609.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al F.G.S., y adviértase a la parte ejecutada que conforme a lo dispuesto en el art. 556 y s.s. de la Ley de Enjuiciamiento Civil podrá oponerse a la ejecución en el plazo de diez días siguientes a la notificación alegando el pago o cumplimiento y legales de lo ordenado en la resolución lo que deberá justificarse documentalmente. ”

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Montañesa de Canalizaciones, SL», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Santander, 11 de enero de 2010.

El secretario judicial,

Ana Isabel Viaña Ranilla.

2010/574

CVE-2010-574